Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-09-2025 14:28:25 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0088-2025/DP

Lima, 1 de setiembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0185-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0502-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General Recursos Humanos y el Informe N° 0543-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1 del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 076-2025/DP se encargó a la señora Margarita Yahuana Correa las funciones de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 09 de agosto de 2025;

Que, a través del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 087-2025/DP se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 31 de agosto al 07 de setiembre de 2025 y/o en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo;

Que, mediante el Memorando N° 0502-2025-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0185-2025-DP/PAD, ambos de fecha 31 de agosto de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó elaborar el proyecto de resolución para: *"Dar por concluido el encargo de funciones de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo de la señora Margarita Yahuana Correa, aprobado a través de la Resolución Administrativa N° 076-2025-DP, a partir del 01 de setiembre de 2025, siendo su último día de encargo el 31 de agosto de 2025"*;

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2025 14:17:26 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2025 13:48:55 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-09-2025 14:28:25 -05:00

Que, con el Informe N° 0543-2025-DP/OGAJ, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de resolución por la cual se resuelva dar por concluido el encargo de la señora Margarita Yahuana Correa en las funciones de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 076-2025/DP, con eficacia anticipada, siendo su último día de encargo el 31 de agosto de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia;

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones del Despacho Defensorial, dar por concluido los encargos de los órganos de la Alta Dirección que dependan del Despacho Defensorial;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 087-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, el **ENCARGO** de la señora **Margarita YAHUANA CORREA** en las funciones de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 076-2025/DP, siendo su último día de encargo el 31 de agosto de 2025; dándosele las gracias por el cumplimiento del encargo encomendado.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
Encargada del Despacho Defensorial
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2025 14:17:26 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2025 13:48:55 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-09-2025 14:28:25 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0147 2717 9480 5885

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2025 14:17:26 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2025 13:48:55 -05:00